

Expediente: 1506/22

Carátula: CREDIMAS S.A. C/ JIMENEZ OMAR MARINO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 16/10/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20244094628 - CREDIMAS S.A., -ACTOR

90000000000 - JIMENEZ, OMAR MARINO-DEMANDADO

20244094628 - VALDEZ, JORGE HORACIO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 1506/22



H106038133495

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: CREDIMAS S.A. c/ JIMENEZ OMAR MARINO s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 1506/22.

Proveyendo escrito **SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: VALDEZ, JORGE HORACIO - 09/10/2024 12:05**

San Miguel de Tucumán, 15 de octubre de 2024. 1) Téngase presente la constancia de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios adjuntada.- 2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de **\$28303.97** en concepto de **planilla de liquidación de deuda de honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - **\$30765.18** - menos el 8% - **\$2461.21** - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 562209544357834 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado **JORGE HORACIO VALDEZ - M.P. N°5335**, CUIT N° 20244094628, radicada en el banco **SANTANDER S.A.**, N°: **069-369194/0**, CBU N° **0720069488000036919404**, de titularidad del letrado, siempre y cuando se encuentre a su nombre.- 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209544357834 el importe de **\$5537.73** correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por **\$3076.52** y **\$2461.21** correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado **JORGE HORACIO VALDEZ - M.P. N°5335**, CUIT N° 20244094628, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.- 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se

deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- PSA - 1506/22

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 15/10/2024

Certificado digital:
CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

Certificado digital:
CN=FRADEJAS Elena Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27252557283

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.